



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.642

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 2 de Agosto de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 32 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial:

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 3377 del 25/07/11 – Transformación de cargo en la Escuela de Educación Técnica N° 3138 “Alberto Einstein” de esta ciudad	5029
M.ED. N° 3379 del 25/07/11 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 28/10 – Creación de División en el Colegio Secundario N° 5025 de la Loc. de San Antonio de los Cobres – Dpto. Los Andes	5030
S.G.G. N° 3380 del 25/07/11 – Convenio Marco de Colaboración de Asistencia Técnica y Académica: Provincia de Salta y la Sindicatura Gral. de la Nación	5031
M.ED. N° 3382 del 25/07/11 – Creación de cargos en el Instituto de Educación Superior N° 6021 de la Loc. de San José de Metán	5032
M.F. y O.P. N° 3383 del 25/07/11 – Otorga en calidad de Comodato a favor de la Asociación Sembrando Esperanza, Inmueble ubicado en Barrio Solidaridad de esta ciudad	5033
S.G.G. N° 3393 del 25/07/11 – Ratifica Protocolo: Secretaría de Postgrado de la Universidad Católica de Salta y la Escuela de la Administración Pública	5034
S.G.G. N° 3395 del 25/07/11 – Desestima y hace lugar al reclamo interpuesto por SIMELA S.R.L.	5035

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 3375 del 25/07/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Marcelina Albornoz	5037
M.F. y O.P. N° 3376 del 25/07/11 – Designa personal temporario – Cra. María Inés Pérez	5038
M.G.S. y D.H. N° 3378 del 25/07/11 – Reconoce pago por interinatos – Alcaide Mayor Aldo Marcelo Méndez – Servicio Penitenciario de la Pcia.	5038
M.ED. N° 3384 del 25/07/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. López Durán María Inés	5038
M.S.P. N° 3385 del 25/07/11 – Cesantía de Personal – Sr. Mauricio Bravo	5038
M.ED. N° 3386 del 25/07/11 - Cesantía de Personal – Sr. Hugo Ramón Zabala	5038
M.F. y O.P. N° 3387 del 25/07/11 – Rechaza recurso Jerárquico – Sr. Filmar Daniel Da Silva	5039
M.ED. N° 3388 del 25/07/11 – Cesantía de personal – Sra. Sandra Elizabeth Angelo	5039
M.F. y O.P. N° 3389 del 25/07/11 – Hace lugar parcialmente recurso – Armando Hermanos S.A.	5039
M.ED. N° 3390 del 25/07/11 - Cesantía de personal – Sr. Francisco Eduardo Rueda	5039
M.F. y O.P. N° 3391 del 25/07/11 – Rechaza recurso jerárquico – Molino Chabas S.A.	5040
M.ED. N° 3392 del 25/07/11 – Retiro por Invalidez – Sr. Yapura Sergio	5040
M.ED. N° 3394 del 25/07/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Gabriela Mañas	5040
M.ED. N° 3396 del 25/07/11 – Cesantía de Personal – Sr. Héctor Hernán Espilocin	5040

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100022965 – Ejercito Argentino – Dirección de Ingenieros e Infraestructura – N° 30/2011 – Expte. Nro. AB11-01708/05	5040
N° 100022964 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 153/11	5041

CONTRATAACION DIRECTA

Pág.

N° 100022969 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 122/11 5041

CONCURSO DE PRECIO

N° 100022962 – Ministerio de Salud Pública N° 17/11 5042

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICAN° 100022966 – Finca “Simbol Pozo o Vinalito” – Las Lajitas
– Dpto. Anta – Expte. N° 119-18.157/10 5042**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 400000327 – Tolar Chico – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Chico – Expte. N° 20.020 5043

N° 400000324 – Uramerica Argentina S.A. – Dpto. San Carlos
– Molinos – Expte. N° 19.708 y otro 5043

N° 400000323 – Isamar – Dpto. Capital – Expte. N° 18.900 y otro 5043

N° 100022960 – Madero Minerals S.A. – Expte. N° 18.741 5043

N° 100022963 – Las Cuevas Norte – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 18.407 5043

SUCESORIOS

N° 400000326 – Massa Disomira Gloria – Expte. N° 333.858/10 5044

N° 100022968 – Escudero, Roberto – Expte. N° 333.114/10 5044

N° 100022967 – Nordmann, Roberto Edgard – Expte. N° 351.400/11 5044

N° 600000678 – Jacinto Casildo Mamaní y Elsa Eleuteria Vilca – Expte. N° 324.618/10 5044

N° 400000321 – Jiménez Manuel Isac; Jarma, Catalina – Expte. N° 341.843/11 5045

N° 400000320 – Ibáñez Sandoval, Cirilo – Expte. N° 1-338.317/11 5045

N° 400000319 – Arroyo, José Benigno – Expte. N° 1B-38.035/93 5045

N° 400000318 – Auil, Humberto – Expte. N° 1-191.486/07 5045

N° 400000317 – Dionicio Walter Domingo – Expte. N° 317.914/10 5045

N° 400000316 – Bazterrica, Pablo – Expte. N° 329.110/10 5045

N° 100022942 – Gómez, Juan Carlos – Expte. N° 345.177/11 5046

N° 400000313 – Soria Gutiérrez, Nancy – Expte. N° 1-303.815/10 5046

N° 400000312 – González Peña, Joaquina – Expte. N° 14.727/05 5046

N° 400000308 – Alemán, María del Carmen – Chenaut, Pedro Ricardo – Expte. N° 152.388/6 5046

N° 100022935 – Santos Elisabel del Valle – Expte. N° 343.069/2011 5046

N° 100022924 – Vázquez, Robustiano – Flores, Milagro – Expte. N° 305.757/10 5047

N° 100022923 – Campero Alberto Leoncio – Expte. N° 20.419/10 5047

N° 100022922 – Robustiano Castillo y María Elena Morales – Expte. N° 313.896/10 5047

N° 100022921 – González, Facundo de Jesús – Expte. N° 012.030/10 5047

REMATE JUDICIAL

N° 400000325 – Por Hugo Selso Carrasco – Juicio Expte. N° 007.788/03 5047

POSESIONES VEINTEAÑAL

Pág.

N° 60000679 – López, Mónica Raquel c/Casa Andes – Expte. N° 284.842/09	5048
N° 400000310 – Ramírez, Héctor Raúl c/Guarachi Oquendo, Carlos y/o Herederos – Expte. N° 297.872/10	5048

EDICTO JUDICIAL

N° 400000309 – Banco Macro S.A. c/Argañaraz, Ramón Eduardo – Expte. N° 312.144/10	5048
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 100022961 – Club Atlético Salta – Ex Club Municipal – Asamblea Extraordinaria, para el día 26/08/11	5049
---	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100022970 - Del día 01/08/11	5049
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000328 – Del día 01/08/11	5049
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de Julio de 2011

DECRETO N° 3377

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.438/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Educación Técnica N° 3138 “Alberto Einstein” de esta ciudad, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, solicita la transformación del cargo Sub-Delegado Administrativo que registra su Planta Funcional por Auxiliar Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que inicialmente los establecimientos técnicos contaban con dependencia a nivel nacional y a nivel provincial, respondiendo al Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) y al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, respectivamente;

Que en 1993 se produjo la transferencia de las instituciones técnicas nacionales a la Provincia, oportunidad en la cual la Provincia se comprometió a respetar la estructura de cargos que registraban las Plantas Funcionales de los establecimientos involucrados;

Que la actual Escuela de Educación Técnica N° 3138 se encuentra entre las unidades educativas transferidas desde Nación, y aún cuenta con el cargo de Sub-Delegado Administrativo;

Que atento a la Ley Federal de Educación, la Dirección General de Educación Polimodal concentró las unidades educativas de los niveles secundario y técnico a partir de 1996;

Que los establecimientos técnicos dependen de la Dirección General de Educación Técnico Profesional a partir de 2008;

Que las funciones inherentes al cargo Sub-Delegado Administrativo fueron absorbidos por el Ministerio de Educación de la Provincia;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 873/98, N° 515/00 y N° 296/02, ya que no produce mayor erogación presupuestaria;

Que a fin de regularizar la Planta Funcional de la institución, procede la elaboración del instrumento legal pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Suprímase de la Planta Funcional de la Escuela de Educación Técnica N° 3138 "Alberto Einstein" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, el cargo de Sub-Delegado Administrativo e incorpórase el cargo Auxiliar Administrativo, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 25 de Julio de 2011

DECRETO N° 3379

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.152-11

VISTO el Decreto N° 28/10 y la Resolución N° 733/10 mediante el cual se autoriza la creación del 3er. Año, 4ta. División, en el Colegio Secundario N° 5025 "Sagrado Corazón de Jesús" de la localidad de San Antonio de Los Cobres, Dpto. Los Andes, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se autorizó la creación del 3er. Año, 4ta. División, con treinta y ocho (38) horas cátedra semanales, turno tarde, régimen de verano, a partir del 24/08/09 y hasta el 11/06/10, turno tarde, modalidad Producción de Bienes y Servicios, en el Colegio Secundario N° 5025 "Sagrado Corazón de Jesús" de la localidad de San Antonio de Los Cobres, Dpto. Los Andes;

Que por Resolución N° 733/10, se deja establecido que la modalidad del curso creado por Decreto N° 28/10, corresponde a "Humanidades y Ciencias Sociales";

Que la Directora del Nivel avala de Prórroga de creación del mencionado curso y división, debido a la promoción alumnos y matrícula existente, a partir del 12/06/10 y sin término;

Que a fs. 12 la Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la prórroga de creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 28/10, dejando establecido que se autoriza la creación del 3° año 4ta. División, en el Colegio Secundario N° 5.025 "Sagrado Corazón de Jesús" de la localidad de San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes, con treinta y ocho (38) horas cátedra, turno tarde, a partir del 12-06-10 sin término, en razón de lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 25 de Julio de 2011

DECRETO N° 3380

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 288-112.487/2011-0

VISTO el Convenio Marco de Colaboración de Asistencia Técnica y Académica, suscripto el 30 de junio de 2011 entre la Provincia de Salta y la Sindicatura General de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto establecer relaciones de colaboración entre los órganos de control interno de la Nación y la Provincia, favoreciendo el intercambio de experiencias entre ambos;

Que en ese contexto, las partes podrán realizar diversos proyectos conjuntos en orden a la formación y capacitación de sus recursos humanos, así como investigaciones y estudios sobre los distintos aspectos que involucra la problemática en materia de control fiscal y auditoría, los cuales se concentrarán a través de los correspondientes Protocolos Específicos;

Que, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 7483, corresponde dictar el acto pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración de Asistencia Técnica y Académica firmado el 30 de junio de 2011 entre la Provincia de Salta, representado por el suscripto, y la Sindicatura General de la Nación, representada por su titular Dr. Daniel Gustavo Reposo, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Convenio Marco de Colaboración de Asistencia Técnica y Académica entre la Provincia de Salta y la Sindicatura General de la Nación Argentina

Entre la Provincia de Salta, con domicilio en Avda. de los Incas S/N° Centro Cívico Grand Bourg, de la

ciudad de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, en adelante la Provincia, por una parte, y por la otra, la Sindicatura General de la Nación, representada por su titular, Dr. Daniel Gustavo Reposo, con domicilio en Avda. corrientes N° 381/389 de la Ciudad de Buenos Aires en adelante la SIGEN,

EXPONEN

I. Que la SIGEN es el órgano rector del Sistema de Control Interno del Poder Ejecutivo Nacional, normativo, de supervisión y coordinación al que la Ley atribuye la facultad de realizar auditorías, pericias e investigaciones especiales en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo Nacional, dentro del marco de competencia asignado, como también el dictado de las normas relativas a la auditoría interna gubernamental, así como su cumplimiento y la supervisión de su observancia y, además, desarrolla tareas académicas y de investigación a través del Instituto Superior de Control de la Gestión Pública.

II. Que, en el ámbito provincial, la Sindicatura General de la Provincia (Si.Ge.P) es el Organismo rector del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, normativo, de asesoramiento, supervisión y coordinación de la red de Unidades de Sindicatura Interna, al que la Ley le confiere la función de realizar auditorías, exámenes especiales y las misiones que le encomiende el Poder Ejecutivo dentro del marco de su competencia, como así también la de emitir y mantener actualizadas las normas de Control Interno, de Auditoría Interna y las normas generales de Evaluación de Programas para el Sector Público e intervenir en los procesos de capacitación y desarrollo profesional del personal del organismo y de las Unidades de Sindicatura Interna.

III. Que tanto la SIGEN como la Si.Ge.P tienen experiencias, normatividad y herramientas, tecnológicas para el cumplimiento de su misión institucional, las que una vez conocidas por las dos entidades, pueden servir para fortalecer el accionar de ambas.

IV. Que las partes desean fortalecer, consolidar y fomentar el intercambio y formación de su personal; profundizar lazos de cooperación, en condiciones de igualdad y similitud que permitan establecer intercambios normativos, de experiencia y relaciones de colaboración en los distintos campos que presenta el Control Fiscal y la Auditoría; la realización de actividades normativas y de investigación conjuntas; el impulso y fomento de publicaciones sobre dichos temas, etc.

Por todo ello, declaran su intención de suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración de Asistencia Técnica y Académica, que se regirá por las siguientes

Cláusulas:

Primera: La Colaboración de Asistencia Técnica y Académica entre las partes podrá desarrollarse en los siguientes campos:

1. Programas de visitas, formación y capacitación de recursos humanos.

2. Proyectos de cooperación y asistencia técnica.

3. Investigaciones y estudios sobre distintos aspectos de la problemática en materia de Control Fiscal, auditoría y administración del talento humano.

4. Intercambio de información técnica y académica y de publicaciones de igual naturaleza que se consideren pertinentes sobre el conjunto de actividades que realizan en los diversos campos de interés común.

5. Toda otra actividad vinculada al objeto del presente Convenio.

Segunda: Las partes se comprometen a brindar sus máximos esfuerzos a fin de organizar en la Ciudad de Buenos Aires y en la Ciudad de Salta, actividades de formación a las que sean invitados funcionarios y empleados de las dos Instituciones, en el marco de los principios que inspiran a ambos Organos.

Tercera: La Cooperación Técnica y Académica que se lleve adelante en el marco del presente Convenio se concretará a través de "Protocolos Específicos o Adicionales", los que serán aprobados conforme a las normas que rigen a cada una de las partes. En ellos se establecerán, cuando sea pertinente, las condiciones de participación de las instituciones signatarias, los responsables de ejecución, objetivos, tareas, cronogramas, recursos y costos correspondientes a las acciones planificadas, etc.

La señora Síndico General de la Provincia, C.P.N. Néliida María Maero de Ceriani, queda autorizada a suscribir los "Protocolos Específicos o Adicionales", los que serán aprobados conforme a las normas que rigen a cada una de las partes. En ellos se establecerán, cuando sea pertinente, las condiciones de participación de las instituciones signatarias, los responsables de ejecución, objetivos, tareas, cronogramas, recursos y costos correspondientes a las acciones planificadas, etc.

La señora Síndico General de la Provincia, C.P.N. Néliida María Maero de Ceriani, queda autorizada a suscribir los "Protocolos Específicos o Adicionales" previstos precedentemente, con miras a la mejor realización de los objetivos del presente convenio.

Cuarta: Es voluntad de las partes que los fondos que resultaren necesarios para el desarrollo de este Convenio sean compartidos por ellas, debiendo acordar y establecer en cada caso, la forma y proporción en que cada una contribuirá a solventar los respectivos gastos.

Quinta: El presente convenio no limita el derecho de las partes a las formalizaciones de acuerdos semejantes con otras instituciones.

Sexta: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

Séptima: Este convenio se celebra por el término de dos años a partir de su firma. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos Treinta (30) días. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Los trabajos en ejecución al producir efecto la rescisión serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

Prevía Lectura y Ratificación de los términos precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Daniel G. Reposo
Síndico General de la Nación
Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Salta, 25 de Julio de 2011

DECRETO N° 3382

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-26.265-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos en el Instituto de

Educación Superior N° 6021 de la localidad de San José de Metán, Dpto. Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de cargos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación de los siguientes cargos: un Coordinador Pedagógico, un Pro Secretario, un Jefe de Preceptores, cinco Preceptores y tres Ordenanzas;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación de los cargos;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créanse los cargos que seguidamente se detallan, en el Instituto de Educación Superior N° 6021 de la localidad de San José de Metán, Dpto. Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir de la emisión del presente instrumento legal:

Cargo	Cantidad
Coordinador Pedagógico	1
Pro Secretario	1
Jefe de Preceptores	1
Preceptores	5
Ordenanzas	3

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 25 de Julio de 2011

DECRETO N° 3383

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 131-45.884/06 y Cpde. 1, 2 y 3.

VISTO el Expediente N° 131-45.884/06 y sus agregados; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Sembrando Esperanza – Personería Jurídica Resolución N° 301/2003 solicita el cambio de inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, otorgado a su favor en préstamo por la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, por otro más adecuado a sus finalidades;

Que en Mayo del 2008, de conformidad a lo solicitado por la entidad mencionada, se le otorgó en préstamo mediante contrato de comodato el inmueble ubicado en la Sección P – Manzana 448 b – Lote 20, Barrio Solidaridad 3 etapa, cuya identificación catastral es la Matrícula N° 136.740 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que cabe señalar que dicho contrato carece de eficacia, pues los comodatos, para su validez, deben ser otorgados mediante decreto del Poder Ejecutivo, quien indicará el organismo encargado de suscribir el respectivo contrato, por aplicación de las disposiciones del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. De-

creto N° 6912 del 16-11-1972), su reglamentación y Decreto N° 3149/10 y en el caso no existe un decreto ratificatorio posterior;

Que el inmueble solicitado actualmente está ubicado en la Sección P – Manzana 449 a – Parcela 11 Barrio Solidaridad identificado catastralmente con Matrícula N° 136.779 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta. El mismo fue adjudicado, en su momento, a la Sra. Dionicia Liendro, por el Programa Familia Propietaria quien renunció a los derechos que le pudieren corresponder por Acta ante funcionarios de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat;

Que la Asociación Civil Sembrando Esperanza ha realizado obras de construcción y lleva a cabo diversas actividades inherentes a su objeto en el citado inmueble, sobre el que posee la tenencia precaria;

Que se ha expedido favorablemente respecto del pedido, la Directora General de Niñez y Familia de la Secretaría de Promoción de Derechos, así como también la Subsecretaría de Tierra y Hábitat;

Que la Asociación efectuó la presentación en el Fondo de Administración y Disposición de Bienes del Estado Provincial de todos los antecedentes, certificaciones, proyectos de construcción en el predio solicitado, actas de Asambleas correspondientes, acta fundacional y nombramiento de autoridades;

Que el contrato de comodato tiene por objeto la utilización del inmueble para actividades específicas de la Asociación para el desarrollo humano en la sociedad y la promoción de derechos;

Que de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N°s. 1407/06 y 3941/09, tanto el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, han tomado legal intervención;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones asumidas, se podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el comodato de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 7655/72 y su modificatorio Decreto N° 3263/00, y en el marco del Artículo 2284 del Código Civil podrá requerirse anticipadamente y en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a indemnización alguna a favor de la parte beneficiaria;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en calidad de Comodato, por el plazo de diez años, con opción a otros diez, a requerimiento, a favor de la Asociación Sembrando Esperanza – Personería Jurídica Resolución N° 301/2003, el inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, ubicado en el Barrio Solidaridad, Sección P – Manzana 449 a – Parcela 11, identificado con la Matrícula 136.779 del Departamento Capital, destinado a sus actividades específicas para el desarrollo humano en la sociedad y la promoción de derechos.

Art. 2° - A través del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, instrumentese el pertinente contrato de comodato, estando a su cargo el seguimiento y control.

Art. 3° - Tome intervención la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 3263/11 y Contaduría General de la Provincia a los fines de los correspondientes registros.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Julio de 2011

DECRETO N° 3393

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 139-65.643/11

VISTO el Protocolo celebrado entre la Secretaría de Postgrado de la Universidad Católica de Salta y la Escuela de la Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Protocolo se acordó un sistema amplio de colaboración entre las partes, con el propósito de promocionar, difundir, desarrollar y realizar las Carreras de Postgrado de la Universidad Católica de Salta, a fin de promover la formación y capacitación de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que la mencionada casa de Altos Estudios, dispuso para los agentes de la Administración Pública Provincial, un beneficio arancelario del 25% de descuento del valor de la cuota mensual de las distintas Carreras de Postgrado;

Que resulta de fundamental interés para el Gobierno de la Provincia de Salta, la formación y capacitación de los agentes públicos provinciales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el Protocolo celebrado entre la Secretaría de Postgrado de la Universidad Católica de Salta y la Escuela de la Administración Pública, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Protocolo entre la Secretaría de Postgrado de la Universidad Católica de Salta y la Escuela de la Administración Pública

Entre la Secretaría de Postgrado de la Universidad Católica de Salta, representada por su Secretaria, Prof. Luz Mercedes Candiotti, en adelante la UCASAL, por una parte, con domicilio en Pellegrini 801, y la Escuela de la Administración Pública representado Portu Director, Dr. Roberto Robino con domicilio en calle Balcarce 30 1° Piso, de la Provincia de Salta, en adelante la Escuela, teniendo como marco el Convenio aprobado por Resolución Rectoral N° 120/08, convienen en celebrar el siguiente protocolo, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto

El presente protocolo tiene como objeto establecer un sistema amplio de colaboración entre la UCASAL y La Escuela para la promoción, difusión, desarrollo y realización de Carreras de Postgrado pertenecientes a la UCASAL, como también actividades de formación, capacitación e investigación conjunta.

Segunda: Sistema de Beneficios

- La UCASAL establece para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de Salta, un beneficio arancelario del 25% (veinticinco por ciento) de des-

cuento del valor de la cuota mensual para las Carreras de Postgrado que a continuación se detallan:

Maestrías

Maestría en Valoración del Patrimonio Natural y Cultural

Maestría en Administración de Negocios

Maestría en Gestión Ambiental

Maestría en Agronegocios

Maestría en Gestión de Organizaciones de la Sociedad Civil

Especializaciones:

Especialización en Gestión de la Construcción

Especialización en Auditoría y Control de Gestión

Especialización en Dirección y Gestión de los Alojamientos Turísticos

Especialización en Ciencias Penales

Especialización en Derecho Tributario

Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo

Especialización en Dirección de Recursos Humanos

Especialización en Gerenciamiento de Empresas Vitivinícolas

Especialización en Dirección Estratégica de Organizaciones

Especialización en Didáctica de la Lengua

Especialización en Deporte y Actividad Física para la Salud

Especialización en Problemáticas Subjetivas del Contexto Jurídico Forense

- La UCASAL acepta desdoblarse el arancel de la matrícula en dos pagos consecutivos.

- La Escuela se compromete a brindar amplia difusión de la oferta de Carreras de Postgrado de la UCASAL a través de los medios de difusión a los que tiene acceso.

Tercera: Modalidad

La UCASAL acepta expresamente incluir en el beneficio a las personas designadas por la EAP.

Cuarta: De los Beneficiarios

Los beneficiarios de este protocolo deberán:

- Solicitar ante la EAP su pre-inscripción a la carrera de postgrado elegida la que será luego remitida por ésta a la UCASAL con la debida antelación al inicio de la carrera.

- Abonar las cuotas mensuales en los términos estipulados por la UCASAL al igual que la matrícula y la reinscripción anual.

- Presentarse en carácter personal a cumplimentar los trámites administrativos y académicos correspondientes de acuerdo a la reglamentación vigente en la UCASAL.

- La falta de pago en término de los aranceles como el no cumplimiento de los requisitos establecidos dará derecho a la UCASAL a suspender o dejar sin efecto en forma definitiva el beneficio de reducción arancelaria concedida.

Quinta: Vigencia del Beneficio

Se deja constancia que la reducción subsistirá mientras se encuentre vigente el presente protocolo, caducando automáticamente al vencimiento del plazo de vigencia acordado.

Sexta: Carácter Gratuito

El presente protocolo es de carácter gratuito entre las partes otorgantes, no percibiendo las partes ningún tipo de retribución por las prestaciones acordadas.

Séptima: Modificación de Situación de Revista

Cualquier modificación de la situación que revista el empleado ante la Administración Pública deberá ser comunicada por ésta a la UCASAL en el preteritorio término de 72 (setenta y dos) horas de producida la misma, a los fines de rever la situación arancelaria, bajo pena de perder el beneficio.

Octava: Resolución Amigable de las Controversias:

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir, sin recurrir a ninguna otra instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que las anima.

Novena: Vigencia y Rescisión

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma y podrá renovarse de común acuerdo entre las partes. No obstante ello, puede ser prorrogado automáticamente por un período adicional de igual duración el que deberá ser solicitado por escrito en un plazo no menor a 60 (sesenta) días antes de su vencimiento. Durante la vigencia del mismo se deberá constatar que los beneficiarios cumplen anualmente con la inscripción y reinscripción correspondiente y con los requisitos establecidos en la Reglamentación de la UCASAL.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de marzo de 2011.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 25 de Julio de 2011

DECRETO N° 3395

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N° 01-93.245/09 y 139-5.003/08 Copia

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dra. Ana Luisa Cañada, socia gerente de SIMELA S.R.L., solicita la actualización del precio convenido en el Contrato para la prestación del servicio de control médico de ausentismo laboral dentro de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada que la vinculó con el estado Provincial hasta el 31/07/09; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3911/97 se adjudicó a la Empresa SIMELA S.R.L. la prestación del aludido servicio, cuyo contrato fue prorrogado por los Decretos N°s. 502/00 y 3344/00;

Que SIMELA S.R.L. resultó nuevamente adjudicataria del servicio por Decreto N° 1329/02; dicho servicio cubría la atención de 31.000 agentes, contemplando un incremento de hasta un 15% (cláusulas 2ª y 7ª del contrato aprobado por Resolución N° 569/02 de la Secretaría General de la Gobernación);

Que en virtud de la Addenda aprobada por Decreto N° 1256/05, se renegó el contrato en los términos del artículo 40 de la Ley N° 6838, acordándose un precio mensual máximo e invariable de \$ 82.000 - \$ 63.700 abono fijo y \$ 18.300 abono variable- por el período 01/01/05 al 31/12/07, manteniéndose las demás condiciones establecidas en el contrato de fecha 01/11/02;

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 3479/07 se prorrogó el contrato en idénticas condiciones hasta tanto se realizase el nuevo proceso licitatorio. La Empresa dejó de prestar servicios a partir del 31 de julio de 2009 (Decreto N° 2875/09);

Que la peticionaria basó su pretensión en el aumento de haberes del personal médico que habría tenido que

abonar a su plantel de profesionales y en el incremento de las prestaciones respecto de la acordado contractualmente;

Que la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario N° 1448/96, en los artículos 40 y 44 respectivamente, establecen que los precios correspondientes a la adjudicación son invariables; ello sin embargo, se deja a salvo la posibilidad de que las partes puedan efectuar la revisión de los valores contractuales cuando se modifique sustancialmente la economía del contrato, a raíz de causas sobrevivientes que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta;

Que, asimismo, la citada normativa establece que resulta obligatoria la intervención de la Unidad Central de Contrataciones en todos aquellos casos relacionados con un eventual reconocimiento de mayores costos en forma previa a la formalización de cualquier acuerdo al respecto, los cuales deben ser efectivos, constatables y fehacientemente acreditados;

Que a los fines de determinar la procedencia del pedido, la Unidad Central de Contrataciones analizó la incidencia de los rubros reclamados respecto del precio acordado contractualmente;

Que, según lo expresado por la Unidad Central de Contrataciones, la empresa no presentó los elementos que permitiesen constatar la incidencia que los aumentos de haberes hubiesen tenido respecto de la ecuación económica financiera del contrato y desistió del pedido de reconocimiento de mayores costos en dicho rubro;

Que con relación al reclamo por mayores prestaciones, la Unidad Central de Contrataciones verificó su existencia en base a los informes técnicos agregados a las actuaciones y ponderó su incidencia respecto del precio del contrato;

Que, por tal motivo, el citado Organismo concluyó que correspondía hacer lugar al reclamo por este rubro y efectuó el cálculo de las diferencias a favor de SIMELA S.R.L.;

Que, en consecuencia, habiéndose expedido la Unidad Central de Contrataciones, se ha cumplimentado con el procedimiento establecido en la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica Dictámenes N°s. 1603/10, 2897/10, 3704/10, 256/11, 1572/11, 3054/11 y 4493/11;

Que el Servicio Administrativo Financiero – Gobernación efectuó las correspondientes imputaciones presupuestarias preventivas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desestímase el planteo efectuado por SIMELA S.R.L., a través de la Dra. Ana Luisa Cañada, Socia Gerente de la citada Empresa, en lo referente a la actualización de precio del contrato que la vinculaba con la Provincia de Salta, conforme a lo señalado en el considerando 9° del presente instrumento.

Art. 2° - Hágase lugar al reclamo interpuesto por SIMELA S.R.L., a través de la Dra. Ana Luisa Cañada, Socia Gerente de la citada empresa, únicamente en lo referente a la diferencia resultante de la mayor cantidad de prestaciones verificada a partir del mes de mayo de 2008, conforme la planilla confeccionada por la Unidad Central de Contrataciones que en copia certificada se incorpora como Anexo de este instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de las Jurisdicciones que correspondan. Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 3375 – 25/07/2011 – Expediente N° 159-2.295/11

Artículo 1° - Aceptase, a partir del 01 de Diciembre del 2.010, la renuncia presentada por la Sra. Albornoz Marcelina, D.N.I. N° 6.641.353, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, del Colegio Secundario Albergue

N° 5.069 de la localidad de La Poma, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3376 – 25/07/2011 – Expte. N° 11-114.918/11

Artículo 1° - Designase a la Cra. María Inés Pérez, D.N.I. n° 25.829.868, en carácter de Personal Temporario – Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, en la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha de notificación y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3378 – 25/07/2011 – Expediente N° 50-46.218/10

Artículo 1° - Ratificanse las Disposiciones Nros. 741 de fechas 29 de Diciembre de 2.006 y 469 del 24 de Agosto de 2007, emanadas de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con encuadre legal en las disposiciones contenidas en el Capítulo II – Interinatos de la Ley N° 6.127, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Reconócese el pago por Interinatos al Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario Aldo Marcelo Mendez, D.N.I. N° 14.396.309, Legajo Personal N° 1068, en el grado de Sub Prefecto, en razón de haberse desempeñado como Director de Alcaldía General del SPPS, por el período 03/01/07 al 23/08/07, y como Director de la Unidad Carcelaria N° 7 – Cerrillos –, del 24/08/07 al 19/02/08, por el importe de \$ 14.184,34.- (Pesos Catorce Mil Ciento Ochenta y Cuatro con treinta y cuatro centavos).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia – Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3384 – 25/07/2011 – Expediente N° 159-163.810/09

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Noviembre del 2.009, la renuncia presentada por la Sra. Lopez Duran María Inés, L.C. N° 4.783.769, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4099 “Dr. Francisco de Gurruchaga” de la ciudad de Rosario de Lerma, del departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3385 – 25/07/2011 – Expte. n° 4.436/09-código 171

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación del presente, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Mauricio Bravo, D.N.I. n° 14.917.591, auxiliar de laboratorio del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 1°, incisos 2°, del Decreto Reglamentario n° 2689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios desde el 1° de setiembre de 2009.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3386 – 25/07/11 – Expte. N° 159-84.641/05

Artículo 1° - Dase por concluidas las actuaciones sumariales, ordenadas por Resolución Ministerial N° 1778/06, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Aplícase al Sr. Hugo Ramón Zabala, D.N.I. N° 14.587.455, Preceptor del Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6018, la sanción de cesantía, por encuadrarse su conducta en los artículos 36 inciso c) y 40 de la Ley N° 5.546, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, a registrar en el Legajo Personal del Sr. Hugo Ramón Zabala, D.N.I. N° 14.587.455, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3387 – 25/07/2011 – Expte. N° 22-306.778/05, cpde. 1, 2 y 3

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Filmar Daniel Da Silva, en contra de la Resolución N° 1.296/09 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3388 – 25/07/2011 – Expediente N° 158-12.548/07

Artículo 1° - Apruébase y dáse por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra de la Sra. Sandra Elizabeth Angelo, D.N.I. N° 20.919.129, Maestra de Grado Suplente de la Escuela N° 4731 "Fray Roque Chielli" de Salta capital, ordenando por Resolución del Ministerio de Educación N° 5254/07.

Art. 2° - Aplícase a la Sra. Sandra Elizabeth Angelo, D.N.I. N° 20.919.129, la sanción de Cesantía prevista en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6.830, por haber incumplido con los deberes establecidos en el artículo 5 incisos 1), 2), 3) y 4) del citado texto legal y en los artículos 229 incisos 2), 9), 10), 12), 18) y 21), y 230 inciso 6) del Reglamento General de Escuelas.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación a registrar en el Legajo Personal de la Sra. Sandra Elizabeth Angelo, D.N.I. N° 20.919.129, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3389 – 25/07/2011 – Expte. N° 22-313.226/05, cde. 1 y 2.

Artículo 1° - Recházase parcialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por Armando Hermanos S.A. en contra de la Resolución N° 592/08 de la Dirección General de Rentas, dejando en firme la determinación del impuesto, accesorios y multa correspondiente a los períodos fiscales 01/99 a 12/99.

Art. 2° - Hágase lugar parcialmente al recurso interpuesto por Armando Hermanos S.A. en contra de la Resolución N° 592/08 de la Dirección General de Rentas, revocándose la determinación del impuesto, accesorios y multa por los períodos fiscales 01/00 a 08/03 y remitir estos obrados a la Dirección General de Rentas para que se reliquiden el impuesto, accesorios y multa respectiva, si correspondiere.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3390 – 25/07/2011 – Expediente N° 159-149.902/09

Artículo 1° - Apruébase y dáse por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra del Sr. Francisco Eduardo Rueda, D.N.I. N° 11.538.085, ordenanza de la Unidad Educativa N° 5.138, ordenado por Resolución del Ministerio de Educación N° 2.995/09.

Art. 2° - Aplíquese al Sr. Francisco Eduardo Rueda, D.N.I. N° 11.538.085, la sanción de Cesantía prevista en el artículo 32 inciso f) de la Ley N° 5.546, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación a registrar en el Legajo Personal del Sr. Francisco Eduardo Rueda, D.N.I. N° 11.538.085, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3391 – 25/07/2011 – Expte. N° 22-290.233/04; 22-290.128/04; 22-290.177/04; 22-290.435/04; 22-295.742/04; 01-93.885/09

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Molino Chabas S.A. en contra de la Resolución N° 704/09 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3392 – 25/07/2011 – Expediente N° 159-179.354/10

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Octubre del 2.010, la renuncia presentada por el Sr. Yapura Sergio, D.N.I. N° 11.166.660, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, turno tarde, del colegio Secundario N° 5.087 de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse al Retiro por Invalidez.

Art. 2° - Déjase establecido que no se solicita realización del examen Psicofísico de Egreso atento a que en el Retiro por Invalidez corresponde Dictamen de Comisión Médica Ley N° 24.241.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3394 – 25/07/2011 – Expediente N° 159-177.097/10

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Setiembre del 2.010, la renuncia presentada por la Sra. Mañas, Gabriela, D.N.I. N° 5.910.767, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, de la Escuela de Comercio N° 5.003 “José Manuel Estrada” de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3396 – 25/07/2011 – Expediente N° 159-160.179/09

Artículo 1° - Apruébase y dáse por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra del Sr. Héctor Hernán Espilocín, D.N.I. N° 22.043.854, Profesor interino de la Unidad Educativa N° 7.083, ordenado por Resolución del Ministerio de Educación N° 250/10.

Art. 2° - Aplíquese al Sr. Héctor Hernán Espilocín, D.N.I. N° 22.043.854, la sanción de Cesantía prevista en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6.830, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación a registrar en el Legajo Personal del Sr. Héctor Hernán Espilocín, D.N.I. N° 22.043.854, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100022965

F. N° 0001-34310

Ejército Argentino

Dirección de Ingenieros e Infraestructura

Licitación Pública N° 30/2011

Expediente Nro AB11-01.708/5

Objeto: Remodelación de Instalaciones para Jardín Maternal en el Barrio Militar “General Arenales”, Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Clase: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Costo del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00)

Adquisición y consulta de pliegos: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Servicio Administrativo Financiero – División Contrataciones (Oficina N° 44) – Azopardo 250 – 6° piso (1328) C.A.B.A. – Tel/Fax (011) 4346-6100 – Int 2607/2595. Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 horas.

* El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingre-

sando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

* Los Planos y el Presupuesto de esta licitación deben ser retirados de las oficinas del Departamento Administrativo de la Dirección de Ingenieros e Infraestructura, sita en Azopardo 250 – 6° piso (1328) C.A.B.A., los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 hs.

Presentación de Ofertas: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Servicio Administrativo Financiero – División Contrataciones (Oficina N° 44) – Azopardo 250 – 6° piso (1328) C.A.B.A. Los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas, hasta Una (1) hora antes del Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Servicio Administrativo Financiero – Azopardo 250 – 6° piso (1328) C.A.B.A. El día 24 de Agosto de 2011 a las 10:30 Hs.

Tte 1ro Int Luis Amado Sthele
Jefe División Contrataciones
Dir Ing. e Infr

Imp. \$ 120,00 e) 02 y 03/08/2011

O.P. N° 100022964 F. v/c N° 0002-01396

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 153/11

Objeto: Adquisición de Medicamentos y Productos Médicos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-20.246/2011-0.

Destino: Programa Farmacia.

Fecha de Apertura: 17/08/2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 6.152.745,22 (Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 22/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00 e) 02/08/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100022969 F. N° 0001-34322

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 122/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0030050-98.913/2011-0 "Adquisición de Indumentaria de trabajo para el Personal e Internos" con destino a personal de Taller de Imprenta y Encuadernación; Taller Mecánico de División Transporte; internos de Sala de Inimputables y de la Granja Penal de Unidad Carcelaria N° 6 R° de Lerma.

Fecha de Apertura: 09 de Agosto de 2.011 – Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 16.219,80.- (Pesos: Dieciséis mil doscientos diecinueve con ochenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-
compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 02/08/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100022962

F. v/c N° 0002-1395

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 17/11

Expte. N° 14.179/2011

Cod: 321 Corresponde N° 1

Adquisición: Central Telefónica y Grupo Electrónico

Destino: CUCAI Salta

Apertura: 17.08.11 – Hs. 10:00

Monto Oficial: \$ 34.500,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos).

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 60,00

e) 02/08/2011

CONVOCATORIA AAUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100022966

F. N° 0001-34315

Secretaría de Política Ambiental

Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública, para que quienes tengan algún interés o derecho puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social sobre de un proyecto de habilitación para ganadería de 2.145 has. de un total de 2.952 has., en Finca “Simbol Pozo o Vinalito”, matrícula 16.425 del Dpto. Anta, expediente N° 119-18.157/10, iniciado por la firma “Estancia El Sendero S.A.”, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 12 de Agosto de 2011, 10:00 hs.

Lugar de realización de la Audiencia Pública: Salón Municipal de Las Lajitas, sito en calle Belgrano esquina Jujuy s/n.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Las Lajitas, en su Municipalidad, sita en calle San Martín N° 375, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 13:30 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 10 de Agosto de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dr. Bruno José Bocanera.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Bruno José Bocanera
Profesional Asistente
Programa Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 180,00

e) 02 al 04/08/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400000327

F. N° 0004-0259

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Benito Taballione en Expte. 20.020 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, litio, potasio y sal, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Tolar Chico, la Mina que se denominara: Tolar Chico Sur, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

X	Y
3392922.38	7223923.42
3395900.87	7223923.42
3395900.87	7221060.96
3392922.38	7221060.96

P.M.D.: X= 7221934.56 – Y= 3394347.91

Cerrando la superficie registrada 852 has. 5808 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 02 y 09 y 15/08/2011

O.P. N° 400000324

R. s/c N° 3122

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 29 2° párrafo del Código de Procedimientos Mineros Ley 7141/01, que se han caducado las siguientes solicitudes de permiso y exploraciones de cateos de 1ra. y 2da. Categoría.

Expte. N°	Presentado por	Dpto.
18.633	Uramerica Argentina S.A.	S. Carlos – Molinos
19.708	Silex Argentina S.A.	Los Andes – La Poma

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 02/08/2011

O.P. N° 400000323

R. s/c N° 3120

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 29, 2° y 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros, Ley 7141/01, que se ha ordenado la Liberación de la Zona y el Archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina/Cantera/Est. Fijo	Mineral	Dpto.
18.900	Isamar	Aridos	Capital
18.538	Altas Cumbre Uno	Aridos	R. de Lerma

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 02/08/2011

O.P. N° 100022960

R. s/c N° 3121

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 4.000 has. zona sur del cateo, Expte. N° 18.741 – concesionaria Madero Minerals S.A.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 02/08/2011

O.P. N° 100022963

F. N° 0001-34309

Mina Las Cuevas Norte – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 18.407. Salta Exploraciones S.A.

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Esc. Humberto Ramírez, hace saber a los titulares registrales de las matrículas: (i) 155 (titulares: Barbosa Santos Lázaro; Montero María Marta de la Paz, DNI N° 24.743.067; Pescador Héctor Eduardo Timoteo, DNI N° 20.399.885); y (ii) 11.598; 11.600, 11.601, y 11.602 (titulares: Taritolay Francisco, DNI N° 7.250.403; Taritolay Hipólito, DNI N° 10.505.403; Taritolay Epifanio,

DNI N° 3.911.845; Cruz Elías, DNI N° 8.164.071; Taritolay Santos Narciso, DNI N° 3.954.440; Puca Justa; LC. N° 9.478.672; Coria Eulalia, LC N° 978.685; Coria Lucia Leonor, DNI N° 12.156.920; Coria Concepción, DNI N° 8.174.984; Coria Carmen, LC N° 6.840.621; Coria Pedro, DNI N° 10.505.494; Coria Martha Magdalena, DNI N° 23.206.882. Coria Damiana, DNI N° 20.129.350; Coria Desideria, DNI N° 17.135.139), todas del Dpto. de Rosario de Lerma (19): que "Salta Exploraciones S.A." dará inicio a los trabajos de exploración descritos en el Informe de Impacto Ambiental aprobado por la Secretaría de Minería de la Provincia de Salta mediante Resolución N° 284 fechada el 26 de mayo de 2010, en Mina Las Cuevas Norte – Expte. N° 18.407.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 02/08/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000326

F. N° 0004-0258

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial n° 8, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Massa, Disomira Gloria s/Sucesorio" – Expte. N° 333.858/10, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 04 de Julio de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 04/08/2011

O.P. N° 100022968

F. N° 0001-34320

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Escudero, Roberto s/Sucesorio", Expte. N° 333.114/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 4 de Mayo de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 04/08/2011

O.P. N° 100022967

F. N° 0001-34317

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos caratulados: "Nordmann, Roberto Edgard s/Sucesorio" – Expte. N° 351.400/11 cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Salta, 28 de Julio de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 04/08/2011

O.P. N° 600000678

F. N° 0006-0678

La Sra. Juez Mercedes Alejandra Feltrín, Juez en 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: Sucesorio de Jacinto Casildo Madani y Elsa Eleuteria Vilca Expediente 324.618/10: Ordena la publicación de edictos, durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado - Juez; Dra. Mercedes Alejandra Feltrín. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria. Salta, 8 de Marzo del año 2011. Dra. Maria C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000321

F. N° 0004-0256

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Inst. Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Jiménez, Manuel Isac; Jarma, Catalina s/Sucesorio" Expte. N° 341.843/11, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Salta, 1° de Junio de 2011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000320

R. s/c N° 3119

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo del Dr. Juan Cabral Duba, Juez, y Dra. María Delia Cardona, Secretaria, en los autos caratulados: "Ibáñez Sandoval, Cirilo s/ Sucesorio" Expte. N° 1-338.317/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Julio del 2011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000319

R. s/c N° 3118

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Juez, y Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria, en los autos caratulados: "Arroyo, José Benigno s/Sucesorio" Expte. N° 1B-38.035/93, cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Julio del 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000318

F. N° 0004-0255

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Auil, Humberto s/Sucesorio Expte. N° 1-191.486/07", cita por edictos que se publicaran por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 14 de Marzo de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000317

F. N° 0004-0254

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nomin., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Dionicio Walter Domingo s/Sucesorio", Expte. N° 317.914/10, Cítese por edictos que se publicarán por durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Edicto que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 26 de octubre de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000316

F. N° 0004-0253

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: "Bazterrica, Pablo s/Suceso-

rio – Expte. N° 329.110/10”, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Junio de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 100022942 F. N° 0001-34278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación a cargo de la Dra. Beatriz del Olmo, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, sito en Av. Bolivia N° 4671, Piso 1°, de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: “Gómez, Juan Carlos s/Sucesorio”, Expte. N° 345.177/11, a resuelto ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Julio de 2.011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000313 F. N° 0004-0251

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: “Soria Gutiérrez, Nancy – Sucesorio”, Expte. N° 1-303.815/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publi-

cación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Salta, 15 de Abril de 2011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/7 al 02/08/2011

O.P. N° 400000312 F. N° 0004-0250

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación – Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: “Sucesorio de: González Peña, Joaquina” – Expte. N° 14.727/05, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Tartagal, 26 de Mayo del 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 29/07 al 02/08/2011

O.P. N° 400000308 F. N° 0004-0246

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Aleman, María del Carmen; Chenaut, Pedro Ricardo s/ Sucesorio”, Expte. N° 152.388/6; cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 05 de Junio de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/07 al 02/08/2011

O.P. N° 100022935 F. N° 0001-34264

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en

los autos caratulados "Santos Isabel del Valle s/Sucesorio" – Expte. N° 343.069/2011, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario. Salta, 08 de Junio del año 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 29/07 al 02/08/2011

O.P. N° 100022924 F. N° 0001-34248

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Vázquez, Robustiano – Flores, Milagro s/Sucesorio" (Expte. N° 305.757/10), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, en Diario El Tribuno o en Nuevo Diario. Salta, 10 de Junio de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/07 al 02/08/2011

O.P. N° 100022923 F. N° 0001-34246

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Campero Alberto Leoncio", Expte. N° 20.419/10, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Tribuno". Tartagal, 17 de Marzo del Año 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 29/07 al 02/08/2011

O.P. N° 100022922

R. s/c N° 3115

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Martínez de Palermo, en los autos: "Robustiano Castillo y María Elena Morales – Sucesorio" Expte. N° 313.896/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (El presente sucesorio tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos mediante Expte. N° 313.897/10 de este mismo juzgado). Salta, 18 de Marzo de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/07 al 02/08/2011

O.P. N° 100022921

F. N° 0001-34240

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: Sucesorio de González, Facundo de Jesús, Expte. N° 012.030/10, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario de El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez. San José de Metán, 30 de Junio de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/07 al 02/08/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 400000325

F. N° 0004-0257

Por HUGO SELSO CARRASCO

JUDICIAL CON BASE

Un Inmueble ubicado en calle Olavarría N° 620

Sup. 495 M2

El día Miércoles 3 de Agosto de 2011 a las 18,30 Hs., en calle Juan Martín Leguizamón N° 1.881 de ésta ciudad, rematare con la base de \$ 1.503,00 (2/3 V.F.): un

inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Olavarría N° 620 de ésta ciudad é identificado con Catastro N° 25.140 – Secc. L – Manz. 35 – Parc. 3 – Dpto. Capital; Med.: 8 x 62 mts. – Sup.: 495 m2 – Plano N° 2.328 – Lim.: al N. c/ lote 1, al S. c/Lote 3, al E. c/calle Olavarría y al O. c/ lotes 8 y 9 s/título. El inmueble tiene al L.N. un local comercial para ventas de comidas, c/rev. Machimbre, p. mosaicos granito, c/baño 2°, c/pileta, c/p cemento, todo c/techo de chapa. Al L.S. tiene un portón metálico de 2 hojas que conduce al fondo, c/tinglado de chapa c/portón metálico c/p. de cementos que funciona como guardería. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle pavimento y alumbrado público. Ocupado por Antonio Garnica como locatario del local comercial y los hijos del demandado. Revisar en hor. com.. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/Art. 7 – Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 4, Secr. 2, en juicio contra Toro, María S. y/o Toro, Angel Marcos (D.N.I. N° 8.169.961) y otros s/Ejec. de Hon. Expte. N° 007.788/03. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Hugo S. Carrasco (R.M.) – Celular 0387-155-820860 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 132,00

e) 02 y 03/08/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000679

F. N° 0006-0679

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nom., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “López, Mónica Raquel c/Casa Andes s/Sumario; Adquisición de dominio por prescripción de motocicleta”, Expte. N° 284.842/09, cita a la firma Casa Andes a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de seis días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer

valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 2 de Marzo de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000310

F. N° 0004-0248

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortes (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, sito en Av. Bolivia 4671, Salta, cita y emplaza al Señor Guarachi Carlos y/o a sus herederos, para que dentro del término de 6 (seis) días comparezcan por ante el Juzgado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “Ramírez, Héctor Raúl c/Guarachi Oquendo, Carlos y/o sus herederos s/Prescripción adquisitiva”, Expte. N° 297.872/10, bajo el apercibimiento de que en caso de incomparencia se le nombrara un defensor oficial para intervenir por el ausente. Publíquese en el “Boletín Oficial” por el término de 5 (cinco) días. Salta, 15 de Junio de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/07 al 04/08/2011

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 400000309

F. N° 0004-0247

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaria 2, en los autos “Banco Macro S.A. c/Argañaraz, Ramón Eduardo s/Ejecutivo”, Expte. N° 312.144/10, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Ramón Eduardo Argañaraz, D.N.I. 22.553.901, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente. Salta, 13 de Junio de 2.011. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/07 al 02/08/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100022961

F. N° 0001-34306

Club Atlético Salta – Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Club Atlético Salta – Ex-Club Municipal – con domicilio en Avenida Tavella y San Felipe y Santiago convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Agosto del cte. año a Hs. 18 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Aprobación de Balances año: 2006; 2007; 2008; 2009; 2010;

3.- Elección de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Dr. Luis Marqui
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 02/08/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100022970

Saldo anterior Boletín	\$ 285.091,60
Recaudación	
Boletín del día 01/08/11	<u>\$ 1.250,60</u>
TOTAL	\$ 286.342,20

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000328

Saldo anterior Boletín	\$ 27.299,00
Recaudación	
Boletín del día 01/08/11	<u>\$ 507,00</u>
TOTAL	\$ 27.806,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar